

DECRETO ALCALDICIO N° 2146

CHEPICA, 29 OCT 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso N° 09/1162, presentada el día 24 de Septiembre del presente año por **El Club de Rodeo Jaime Broughton Valenzuela, de la comuna de Chépica** para realizar **Rodeo correspondiente a la asociación Valle de Teno** el día Sábado y Domingo 09 y 10 de Noviembre del 2019 en dependencias de Medialuna Municipal sector Pampa de Lima.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE a El Club de Rodeo Jaime Broughton Valenzuela, de la comuna de Chépica** para realizar **Rodeo correspondiente a la asociación Valle de Teno** el día 09 y 10 de noviembre del presente año en dependencias de Medialuna Municipal sector Pampa de Lima.
- 2.- Autorizase el expendio de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto en el mismo horario señalado en el punto anterior indicando que día sábado es desde las 08:00 hasta las 04:00 am y domingo desde las 08:00 a 00:00 horas.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales** establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERON
Alcalde

RCC/WDR/rbd.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.